



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1070**  
29 de julio de 2022

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 26 de julio de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-76 del 14 de enero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-31 del 7 de enero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 20 de julio de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juez Promiscuo Municipal de San Juan de Nepomuceno, Bolívar, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 08 del 29 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió *“Nombrar en PROPIEDAD en el cargo de Escribiente Municipal, al Dr. GERARDO RAFAEL HENAO ORTIZ identificado con la C.C 1143395237 quien obtuvo el puntaje 519,8 y se encuentra en el segundo turno de la lista remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 9 de mayo de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Gerardo Rafael Henao Ortiz, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Nepomuceno, Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-1070  
29 de julio de 2022

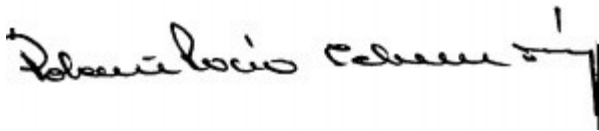
**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Gerardo Rafael Henao Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.395.237, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Nepomuceno, Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR/MFRT